



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 25 DE MARZO
DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

11

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Comisión de Búsqueda de Personas de Jalisco.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE JALISCO

DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes lineamientos de operación tienen por objeto establecer las disposiciones necesarias para el funcionamiento del programa; Apoyo a Familiares de Personas Desaparecidas en el estado de Jalisco, perteneciente a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en la Ley Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco.

Es competencia de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, emitir, modificar, actualizar e interpretar los presentes lineamientos de operación, así como resolver todos aquellos casos no previstos en los mismos, de conformidad con la legislación, normatividad y criterios aplicables, con el apoyo del área administrativa de la Comisión.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

La Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, tiene por objeto garantizar la participación de familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y otros instrumentos normativos.

Debiéndose garantizar la coadyuvancia plena y en todo momento de familiares en todas las etapas de búsqueda, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información y copias de manera gratuita si lo requieren, aportar indicios o evidencias, de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; garantizando la protección integral de los derechos de los familiares de personas desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero, así como la atención, asistencia, protección y en su caso, la reparación integral, incluidas las garantías de no repetición, de conformidad con las atribuciones legales de cada institución participe.

El artículo 28 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco establece que: la Comisión de Búsqueda será la responsable de la gestión y administración de los recursos presupuestarios gubernamentales que le correspondan y de los que deriven de convenios que para tal efecto se celebren; la aplicación de los recursos presupuestales observará los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En ese sentido, el artículo 30 fracción XXXII establece que la Comisión de Búsqueda deberá de solicitar y dar seguimiento ante la Comisión Ejecutiva, que implementen los mecanismos necesarios para que, a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se cubran los gastos de ayuda cuando lo requieran familiares de las Personas Desaparecidas o las Personas

Desaparecidas localizadas con vida, al ser Víctimas de la presunta comisión de los delitos materia de la Ley General.

VÍCTOR HUGO ÁVILA BARRIENTOS, Comisionado de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el dicha Ley Orgánica del Poder Ejecutivo prescribe en sus artículos 4º fracción VI, 7º fracción IX, que la Administración Pública Centralizada se integra por las dependencias, entre las que se encuentran los órganos desconcentrados que pueden ser creados por decreto gubernamental, los cuales tienen objeto el ejercicio de determinadas funciones, los cuales se encuentran administrativamente subordinados pero cuentan con autonomía técnica en el ejercicio de sus atribuciones

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 17º, fracciones I, II, XXXI, XXXII, XXXIII, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y XLVIII, establece las atribuciones para el efectivo reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco, y con ello, de familiares de personas desaparecidas.
- II. Que conforme al art. 2 inciso III de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco garantiza la participación de Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda, investigación e identificación de Personas Desaparecidas conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- III. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, como el instrumento legal de planeación del Gobierno de Jalisco, contempla como temática especial de intervención el problema de la desaparición de personas, estableciendo como objetivo para la presente administración pública estatal incrementar las capacidades institucionales presupuestales, de personal, capacitación, tecnología, coordinación, difusión y de vinculación procesal para disminuir la incidencia de la problemática de personas desaparecidas.
- IV. Que para el ejercicio fiscal 2025, el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, publicado el 17 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, mediante decreto 29822/LXIV/224, se publica el programa presupuestario 928 Comisión de Búsqueda de Personas, con un monto de 82'504,991, quedando asignado el siguiente monto a la partida presupuestal, 4412 "Ayuda para gastos por servicio de traslado de personas", por un monto de \$500,000.00 pesos.

- V. Que, para el correcto ejercicio de los recursos, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en su artículo 57 fracciones I y II, señala que: "El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, determinará la forma en que deberán de aplicarse presupuestalmente los subsidios que se otorguen a los Municipios de la Entidad y a los sectores social, privado y paraestatal, debiendo identificar a la población objetivo, señalar el propósito o destino principal, así como la temporalidad de su otorgamiento.
- VI. Que, de acuerdo con los Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco, los subsidios se definen como las asignaciones de recursos previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que, a través de las dependencias y organismos, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- VII. Que, de acuerdo con el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco, los recursos etiquetados en la partida presupuestal:
- **4412 "Ayuda para Gastos por Servicios de Traslados de Personas"** Estarán orientados a asignaciones destinadas a ayudas especiales que no revisten carácter permanente para cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, heridos, cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas estatales en prácticas, servicio social, actividades deportivas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios, congresos o cursos de capacitación nacionales o internacionales. Además, gastos de alimentación, traslado o pasaje, gastos de hospedaje y los relacionados en atención a migrantes deportados, personas víctimas del delito y de sus familiares dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el Estado de Jalisco o al interior de la República. Excluye el pago de honorarios previstos en la partida 3341 Servicios para capacitación a servidores públicos, y los gastos de traslado de los servidores públicos de las dependencias y entidades, previsto en el concepto 3800 Servicios oficiales.

- VIII. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes Lineamientos para la Implementación del Programa “**Apoyo a Familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2025**”, cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, ejercicio, otorgamiento, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para la atención a familiares de personas desaparecidas en el Estado de Jalisco.
- IX. La implementación y regulación de los presentes Lineamientos de Operación, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.
- X. La interpretación de los presentes Lineamientos de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la COBUPEJ, con el apoyo del área administrativa.

Glosario de términos

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderán como:

- I. **COBUPEJ:** A la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco;
- II. **CEEAV:** A la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;
- III. **Dirección de Familiares:** A la Dirección de Vinculación y Atención a Familiares de la COBUPEJ.
- IV. **Dictamen de procedencia:** El acuerdo o determinación fundado y motivado que emita la Dirección, y que será la opinión documental para la reparación integral con cargo a los recursos del Fondo;
- V. **FUD:** Formato Único de Declaración;
- VI. **Ley Estatal:** A la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco;
- VII. **Ley General:** A la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;
- VIII. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para el funcionamiento del **Apoyo a Familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2025**.
- IX. **Familiares:** Las personas que, en materia de la legislación aplicable, tengan parentesco con la persona desaparecida por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea colateral hasta el cuarto grado; cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas, y el

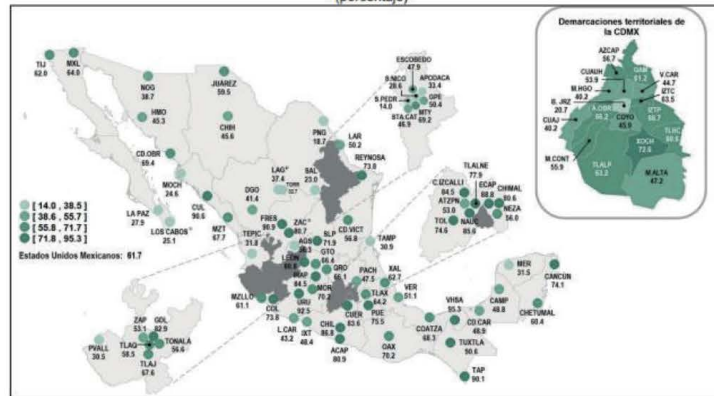
- adoptante o adoptado con parentesco civil con la persona Desaparecida;
- X. LPCGPEJ:** Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;
- XI. Comisionado:** El Comisionado de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco;
- XII. Resolución de procedencia:** La resolución fundada y motivada que emita la dirección, a partir del proyecto de dictamen de procedencia, y que será el soporte documental para los pagos de las ayudas, asistencias, atenciones y/o reparaciones integrales con cargo a los recursos del Fondo;
- XIII. Soporte electrónico o documental:** Se refiere a cualquiera de los siguientes: Ticket, recibo físico, recibo electrónico y constancia de entrega de recursos emitida por la COBUPEJ;
- XIV. Secretaría Técnica:** Área Administrativa del Despacho del Comisionado.

2. INTRODUCCIÓN

En México la desaparición forzada de personas es un problema muy grave, de conformidad con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas el número de desaparecidos va en aumento, dicha realidad ha sido reconocida por el Estado mexicano tanto a nivel nacional como internacional, a partir de diciembre de 2018.

En 2024 La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENSU, INEGI) estima que, a nivel nacional, en diciembre de 2024, 61.7 % de la población de 18 años y más consideró inseguro vivir en su ciudad. Durante diciembre de 2024, 67.8 % de las mujeres y 54.4 % de los hombres consideraron que es inseguro vivir en su ciudad. Los principales temas de preocupación de personas mayores de 18 años a nivel nacional, son la inseguridad (67%) y el desempleo (38%), seguidos por los temas de pobreza (27%) y educación (19%); problemas que impactan directamente las prácticas sociales cotidianas de las y los ciudadanos. En otras palabras, en el último trimestre del año 2024, en Jalisco, el promedio de percepción sobre inseguridad en la ciudad fue del 82.9 %, siendo los espacios públicos los lugares en donde la población en general se siente más insegura. Por otro lado, el 68.2 % consideró que la delincuencia en las ciudades seguirá y/o empeorará.

Percepción social sobre inseguridad pública, según área urbana (ciudad) de interés
diciembre de 2024
(porcentaje)



En Jalisco la desaparición de personas va en aumento, colocándolo como uno de los estados con mayor incidencia a nivel nacional en este delito; ante esta situación la Comisión de Búsqueda de Personas del estado de Jalisco busca generar nuevas estrategias y mecanismos de participación conjunta que permitan que permitan a los familiares de personas desaparecidas agilizar los procesos de búsqueda y localización de personas reportadas como desaparecidas.



Al igual que programas de los sistemas DIF municipales y estatales, la creación de los presentes lineamientos de operación buscan impactar de manera positiva en la localización de personas desaparecidas y con ello promover el derecho a la vida y la reunificación familiar.

Para este 2025 en su primera edición de los presentes lineamientos de operación se tiene un presupuesto de \$500,000.00 quinientos mil pesos, mismos que serán ejercidos al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Jalisco.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA NECESIDAD

En términos generales, la desaparición de personas en México es uno de los principales problemas de inseguridad. De acuerdo a la versión pública del RNPDO a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda, al corte del 05 de febrero de 2025 se tiene el registro de 121,952 personas víctimas de desaparición.



En Jalisco de acuerdo al Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición al 31 de diciembre de 2024 existen 15382 personas desaparecidas, de las cuales 13618 hombres y 1764 mujeres. De dichas cifras, se puede advertir que 1587 personas solamente tienen reporte ante la Comisión, pero no cuentan con denuncia.

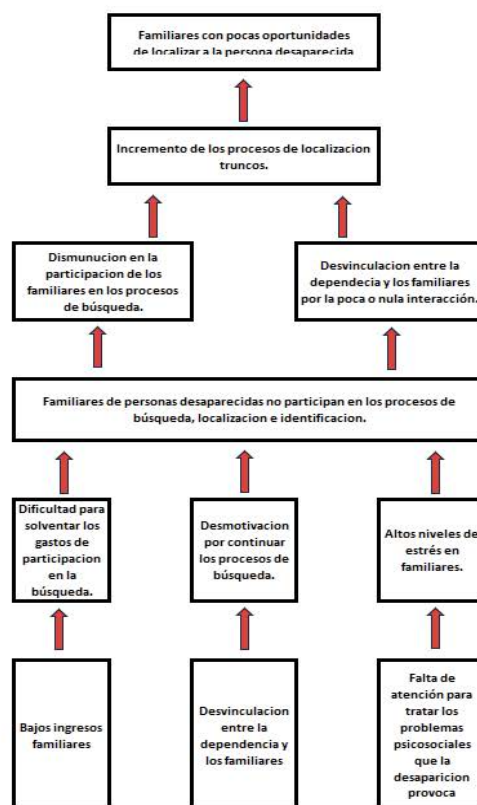


Ante la ausencia e incertidumbre del paradero y destino de sus seres queridos, los círculos y entornos sociales, principalmente el de los familiares de personas desaparecidas, se tornan susceptible y/o vulnerable su participación durante el desarrollo de los procesos de

investigación, búsqueda y localización, ya que en muchos de los casos el principal proveedor económico del núcleo familiar era la persona desaparecida, ocasionando diversas problemáticas principalmente emocionales al ver coartado su derecho a la participación conjunta en los procesos ya mencionados.

Ante esta situación es de suma importancia el poder brindar una atención individualizada, que de acuerdo a cada caso motive o facilite la participación de los familiares de personas desaparecidas en los procesos de búsqueda y localización.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



3.2 DESCRIPCIÓN LÓGICA DEL PROGRAMA

El programa busca brindar apoyos a los familiares de personas desaparecidas y con ello coadyuvar en el derecho de participación conjunta en los procesos de búsqueda y localización con el que cuenta todos los familiares.

Con la implementación de los diversos apoyos monetarios y en especio en alimentación, hospedaje, hidratación, traslados y otros servicios particulares del caso en la zona metropolitana de Guadalajara, en los municipios del interior del estado y/o al interior del país, se busca facilitar e incrementar la participación de los familiares en los procesos de búsqueda y/o las derivaciones interinstitucionales a las que tenga efecto para con ello agilizar en la medida de lo posible la localización de personas, todo esto de acuerdo a las atribuciones legales en la materia que no afecten o invadan esferas jurídicas de la CEEAVJ fundamentales para la participación de los familiares en los trabajos de investigación, búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

TEORÍA DEL CAMBIO



Motivado de dicha problemática la COBUPEJ crea los lineamientos de operación **“Apoyo a Familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco”** con la finalidad de que el factor socioeconómico no

impida o limite la participación de los familiares en los procesos de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

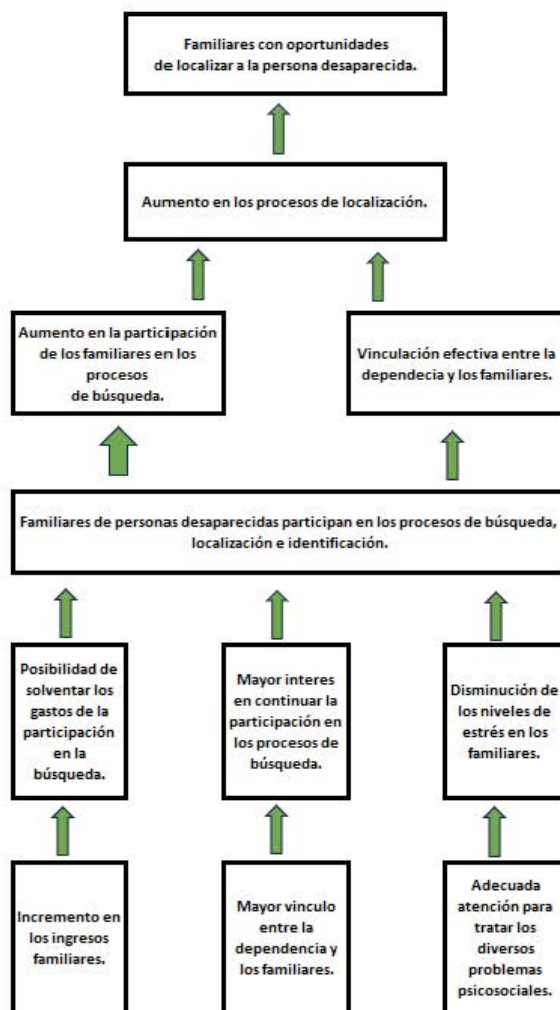
En resumen, se pueden considerar como las principales causas del problema, las siguientes:

- En la mayoría de los casos, es la persona desaparecida el principal generador de ingresos dentro de la familia, razón por la cual de manera inmediata la economía familiar se torna insuficiente para costear requerimientos necesarios para el proceso de búsqueda.
- La ausencia de subsidios por parte de la institución frena la colaboración de los familiares en los procesos de seguimiento de búsqueda, generando en ellos un escenario de incertidumbre al no participar de manera activa.
- La ausencia de mecanismos de seguimiento, búsqueda e identificación oportunos en muchos de los casos pone en riesgo la reintegración de la persona desaparecida al núcleo familiar.

Por otro lado, las principales consecuencias de este problema, son las siguientes:

- Aumentan los riesgos de afectaciones a sus derechos a la vida y a la seguridad de la persona desaparecida.
- Los familiares de las personas desaparecidas incrementan sus niveles de ansiedad y depresión, al no poder participar en el plan de búsqueda e identificación de la persona desaparecida.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa		“Apoyo a Familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco”	
		Apoyo económico: Monetario para alimentación.	
Modalidades de Apoyo		Apoyo en especie: Traslados, hospedaje, hidratación y los específicos de cada caso.	
Derecho social y humano		Derecho humano a la paz y la seguridad	
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo Social		Desarrollo social, seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho	
Objetivo de Gobernanza:		Temáticas especiales: Los temas especiales son las urgencias específicas del estado que requieren un trato preferencial por parte de toda la administración pública estatal de los tres poderes y organismos autónomos. Siendo Mujeres libres de violencia, Personas desaparecidas, Recuperación integral del río Santiago y el Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes.	
Temática:		Personas Desaparecidas	
Objetivo sectorial:		Incrementar las capacidades institucionales presupuestales, de personal, capacitación, tecnología, coordinación, difusión y de vinculación procesal para disminuir la incidencia de la problemática de personas desaparecidas.	
Resultado específico:		Las capacidades institucionales son suficientes para atender la mayoría de las dimensiones de la problemática de Personas desaparecidas en todo el estado de Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:		ODS 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable		Secretaría General de Gobierno	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto		Comisión para la búsqueda de Personas	
Dirección o unidad operativa		Comisión para la búsqueda de Personas	
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA – PRESUPUESTAL			
Tipo de programa		Social	
Presupuesto autorizado		\$500,000.00	
Clave presupuestaria corta		0280100900928H14412	
Partida del gasto		4412	
Clave del programa presupuestario		928	
Nombre del programa presupuestario		Comisión de Búsqueda de Personas	
		Monto Porcentaje Clave presupuestal	
		N/A N/A N/A	
Gastos de operación		Uso de los gastos de operación	
		N/A	

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5.1 Objetivo General

Incrementar la participación conjunta en la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas del estado de Jalisco, con subsidios económicos y/o en especie a los familiares de personas desaparecidas del estado de Jalisco que se encuentren en situación económica vulnerable.

5.2 Objetivos Específicos

5.2.1 Establecer mecanismos de participación de familiares de personas desaparecidas en el proceso de búsqueda, localización e identificación mediante la asignación de hidratación, alimentación, traslados, pasajes y otros subsidios particulares en cada caso.

5.2.2 Incentivar la participación de los familiares de personas desaparecidas en los trabajos de búsqueda, localización e identificación a través de la asignación de subsidios para el hospedaje, alimentación y/o trasporte de familiares de personas desaparecidas provenientes del interior del Estado.

5.2.3 Incrementar la confianza y credibilidad de los familiares de personas desaparecidas al trabajar conjuntamente las acciones de búsqueda, localización.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

De acuerdo a la suficiencia presupuestal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco será la población objetivo, todo aquel familiar que, de acuerdo a los lineamientos cumpla con todos los requerimientos necesarios para el otorgamiento y comprobación de los apoyos asignados, todo esto de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente al momento de la petición.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Los subsidios otorgados a través de los presentes Lineamientos de Operación por conducto de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, son aplicables a los familiares que habitan en el Estado de Jalisco o al interior de la República Mexicana que cuente con expediente activo en la COBUPEJ.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

La COBUPEJ otorgará los siguientes tipos de intervención a las personas que comprueben su parentesco familiar mediante los siguientes documentos:

- Acta del registro civil (Nacimiento, Matrimonio)

- INE
- CURP
- Comprobante de domicilio
- Nombre de la persona desaparecida y número de expediente en la COBUPEJ.

Una vez presentada la solicitud de intervención por parte de los familiares, la COBUPEJ evaluará y programará según sea el caso, las fechas y el tipo de intervención, así como el porcentaje otorgado.

Tipo	Descripción		
Transportación, hospedaje y alimentación			Todos aquellos traslados, terrestres, aéreos y marítimos que contribuyan al reconocimiento de personas desaparecidas en el Estado de Jalisco, que cuenten con un expediente de Búsqueda en la COBUPEJ, que no tengan denuncia y que requieran hacer el trámite ante el Registro Estatal de Víctimas
Transportación, hospedaje y alimentación			Traslado de personas localizadas con vida en otro Estado de la República que cuentan con expediente de búsqueda en la COBUPEJ, que no cuenten con carpeta de investigación y que su localización no sea motivo de la probable comisión de un delito, en aquellos casos que requieran ser trasladados al Estado de Jalisco que no cuenten con este apoyo por parte de otras instituciones.
Transportación, hospedaje y alimentación			Traslado de personas localizadas con vida en Jalisco, que sean de otro Estado República que cuentan con Solicitud de Colaboración en la COBUPEJ, que no cuenten con carpeta de investigación y que su localización no sea motivo de la probable comisión de un delito, en aquellos casos que requieran ser trasladados al Estado de origen de la búsqueda y que no cuenten con este apoyo por parte de otras instituciones.
Transportación, hospedaje y alimentación			Traslado de familiares de Personas que cuenten con expediente en la COBUPEJ, para efectos de identificación de una (PFSI) Persona fallecida sin identificar que no esté vinculado a la comisión de un delito y requieren apoyo para traslado.
Transportación, hospedaje y alimentación			Traslado del familiar de Persona desaparecida que cuenta con denuncia y tienen expediente en la COBUPEJ que requieren del traslado de otros municipios fuera de la Área Metropolitana de Guadalajara para hacer el trámite ante el Registro Estatal de Víctimas por no contar en su lugar de origen con enlace de Atención a víctimas.
Hidratación			Se brindará hidratación a familiares que realicen trabajos de campo (En especie).

TABULADOR EN EL ESTADO DE JALISCO	
CONCEPTO	SUBSIDIO POR PERSONA
DESAYUNO	\$ 80.00 (Económico)
COMIDA	\$ 130.00 (Económico)
CENA	\$ 80.00 (Económico)
HIDRATACION	\$ 28.00 (En especie)
HOSPEDAJE	\$ 700.00 (En especie)
TRANSPORTE	(En especie según el destino)

8.2 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes lineamientos de operación, la ejecución presupuestal aprobada para el programa “**Apoyo a Familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco**”, bajo la partida presupuestal 4412, se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con las solicitudes presentadas en el área de Atención a familias.

8.3 Criterios de elegibilidad

Podrán ser elegidos los familiares que estén dentro de la población objetivo definida en los presentes Lineamientos de Operación y que de acuerdo a las descripciones caigan en alguno de los supuestos señalados, siempre y cuando no estén recibiendo ayuda o subsidio de otra dependencia pública, referente al tema de desaparición de personas.

8.4 Derechos y Obligaciones

8.4.1 Derechos de los familiares

- a) Los familiares tendrán derecho a ser informados de los términos y condiciones para ejercer dichos recursos.
- b) Todos los familiares del programa recibirán una encuesta de evaluación para expresar sus observaciones y sugerencias respecto a la atención y servicios recibidos.

8.4.2 Obligaciones de los familiares

- a) Los beneficiarios deberán leer y firmar de conformidad el reglamento, así como llenar el registro con sus datos completos y entregar copia de la INE, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y CURP.

- b) Los beneficiarios deberán notificar al responsable del despliegue operativo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representar alguna dificultad durante los trabajos de búsqueda.
- c) En los trabajos de búsqueda e identificación de personas, los beneficiarios deberán permanecer en todo momento con el grupo asignado por la COBUPEJ, así como respetar los horarios y demás criterios establecidos.
- d) Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos.
- e) Los beneficiarios deberán mostrar en todo momento un comportamiento adecuado para optimizar los trabajos de la COBUPEJ.
- f) La COBUPEJ no se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los beneficiarios en los trabajos operativos, que se salga del Plan de Prospección con responsabilidad del beneficiario, al no acatar lo dispuesto previamente.
- g) La persona que sea sorprendida haciendo uso indebido o lucrando con los apoyos recibidos será consignada a la autoridad correspondiente.
- h) Los beneficiarios que soliciten el apoyo y no ejerzan el mismo, perderá la oportunidad de solicitar algún otro apoyo durante 12 meses a partir de la fecha del beneficio no ejercido.
- i) Cumplir con los protocolos de salud y prevención que sean requeridos por la COBUPEJ (uso de cubre bocas, sana distancia, limpieza de manos, etc.).

8.4.3 Causas de cancelación del subsidio

El personal de la COBUPEJ verificará si procede la cancelación o retiro del beneficio en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento a los términos establecidos en los presentes lineamientos de operación o de las condiciones señaladas en las convocatorias.
- b) Usurpación de identidad para obtener el subsidio.
- c) Presentarse bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o narcóticos al momento de iniciar los trabajos en coordinación con la COBUPEJ.
- d) No respetar y acatar las tareas programadas por parte de la COBUPEJ.
- e) Impuntualidad a la hora de salida en las actividades de búsqueda.
- f) Presentar una temperatura mayor a los de 37° C al inicio de los trabajos.

g) Negarse a cumplir con alguna de las medidas de salud y prevención que le sean requeridas.

8.4.5 Obligaciones de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco

a) La COBUPEJ, se obliga a difundir el programa, para dar a conocer el lugar, a quienes van dirigidos y los requisitos para acceder a dichos apoyos.

b) La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco será la responsable de:

1. Verificar que los familiares cumplan con los requisitos establecidos previamente en los presentes lineamientos.
2. Cuidar que los registros sean realizados con toda transparencia.
3. Verificar que los familiares cumplan con todos los requisitos para poder viajar y realizar trabajos de búsqueda e identificación de personas, de conformidad a lo señalado en los puntos de los presentes Lineamientos.
4. Asegurar que se cumpla con los protocolos de salud y prevención indicados por las autoridades competentes.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

9.1 Planeación: La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, elabora la propuesta del programa “**Apoyo a Familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco**”, los objetivos, la población objetivo, los Modalidades, los requisitos, fechas etc.

9.2 Difusión: Los interesados podrán tener acceso a esta información en las redes sociales de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (Facebook Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco y Twitter @BusquedaJal), llamando vía telefónica al teléfono (33)15788314 o bien acudiendo al domicilio de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

9.3 Recepción de solicitudes: Los interesados deberán presentarse en las instalaciones de la COBUPEJ, para efectuar una solicitud; Las solicitudes de acceso a los tipos de subsidio a cargo del “Programa de Apoyo a familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco”, se realizaran de manera presencial en el área de Atención a Familias, salvo los

casos donde los familiares radiquen en otro municipio del Estado de Jalisco o al interior de la República Mexicana, dicha solicitud puede iniciarse vía telefónica y a su llegada a las instalaciones de la COBUPEJ, se realizará el llenado de la solicitud, en la cual deberán plasmar toda la información requerida en el formato, que de manera enunciativa más no limitativa deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre completo de la Persona Desaparecida;
- b. Núm. de expediente de Búsqueda;
- c. Parentesco con la Persona Desaparecida, adjuntando los documentos que acrediten su personalidad;
- d. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- e. Lugar y fecha en que es presentada la solicitud a la COBUPEJ;
- f. Firma o si no puede o no sabe firmar, se imprimirá la huella dactilar; y
- g. Los que, en su caso, resulten aplicables de conformidad con la COBUPEJ y los presentes Lineamientos.
- h. Declaración de no duplicidad de apoyo.

El personal de la COBUPEJ asistirá en todo momento a los familiares en el llenado de la solicitud, con un enfoque diferencial para evitar su revictimización.

El área de Atención a Familias por medio de Trabajo Social, realizará un estudio socioeconómico, el cual definirá el porcentaje, número de días y/o monto máximo que se otorgará a la solicitud emitida por los familiares y esta dependerá en todo momento del fondo presupuestal con el que se cuente al momento de la solicitud, dicho proceso será establecido y coordinado por el personal administrativo de la COBUPEJ.

Estas acciones serán coordinadas por el personal operativo y/o administrativo de la COBUPEJ.

En los casos del suministro de hidratación, se tomará como solicitud el registro de los despliegues operativos en los cuales participen familiares de personas desaparecidas.

Para otorgar el apoyo monetario por concepto de alimentación a familiares, se tomarán en cuenta lo siguiente:

- a. Si la salida/regreso es antes de las 9 horas se pagará desayuno.
- b. Si la salida/regreso es entre las 14 y las 16 hrs, se pagará la comida.
- c. Si la salida/regreso es después de las 19hrs. se pagará cena.

9.4 Producción del Servicio: El área de Atención a Familias con base a la solicitud emitida por los familiares y el monto de apoyo emitido por Trabajo Social, solicitará al área administrativa de la COBUPEJ, la contratación y/o asignación de los subsidios de transporte, hidratación, alimentación, hospedaje y servicios complementarios previstos para los trabajos de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

9.5 Entrega del subsidio: El personal administrativo entrega todos los servicios asignados y/o contratados al personal operativo de la COBUPEJ y cuando así lo requiera darán indicaciones adicionales.

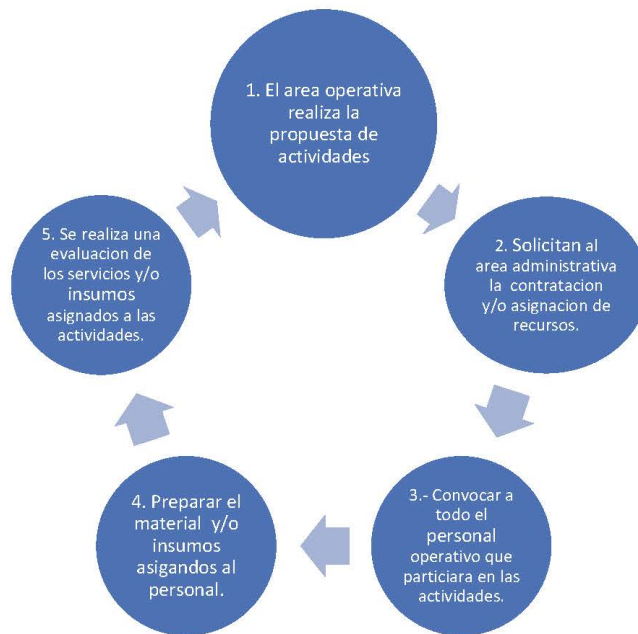
9.6 Atención y seguimiento: Un servidor público de la COBUPEJ, llevará a cabo las actividades programadas de acuerdo al itinerario previsto, siendo estos los responsables, acompañando y coordinando en todo momento las actividades.

9.4 Cumplimiento de resultados: Personal de la COBUPEJ entrega una encuesta de evaluación a los familiares beneficiados, al regreso de los trabajos. **Dentro de este proceso, participan todas las áreas de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, siendo sus actividades específicas, las siguientes:**

a) Las Direcciones de Atención a Familiares y Búsqueda junto con el personal operativo a su cargo:

1. Elaborarán propuesta de Programa de actividades. Verificarán el presupuesto, seleccionarán los destinos y fechas y deberán calendarizar los recorridos y/o viajes.
2. Solicitarán apoyo a los directores de las comisarías de seguridad de los municipios para la atención durante las actividades programadas.
3. Solicitarán al área administrativa, la contratación y/o asignación de servicios como transporte, hospedaje, alimentación, hidratación cuando así lo requiera.
4. Convocar al personal que participará como responsable en cada comisión.
5. Preparar el material para cada comisión y entregarlo al personal asignado.
6. Distribuir habitaciones a los beneficiarios si los trabajos de investigación y/o búsqueda requieren pernocta.

b) Administración: estará encargada de realizar en respuesta a la solicitud de las áreas operativas anteriormente mencionadas, el inicio y/o el procedimiento de adquisición correspondiente para la contratación de servicios de transporte, hospedaje, alimentación, hidratación, arrendamiento, adquisición y/o otros servicios necesarios para las actividades programadas.



10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

10.1 De la solicitud de recurso ante la Oficialía Mayor de la SGG

La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco deberá presentar la comprobación ante el área correspondiente de la Oficialía Mayor mediante la entrega de:

- a. Solicitudes de acceso al Programa de Apoyo a familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco debidamente llenada y firmada por el solicitante (familiar) y por la COBUPEJ. (Dir. De Atención a Familias y Titular de la Comisión).
- b. Justificación del Gasto.
- c. Persona quien autoriza.
- d. Lugar donde se autoriza a efectuar el gasto.
- e. Fecha y hora de salida y regreso (Según sea el caso).
- f. Medio de transporte a utilizar.
- g. Recibo de Recursos para alimentación.

- h. Comprobantes de gasto correspondientes.
- i. Padrón de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la COBUPEJ, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos.

10.2 De la comprobación del recurso ante la Oficialía Mayor de la SGG

- a. Toda la documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes, revisión, validación, evidencias y el listado de apoyos, permanecerán bajo el resguardo de la COBUPEJ y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.
- b. La COBUPEJ deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada al área correspondiente de la Oficialía.
- c. La COBUPEJ se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige.
- d. El gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

10.3 De la Solicitud de recurso ante la secretaria de la Hacienda Publica

La Oficialía Mayor, por medio de las áreas correspondientes de la Secretaría General de Gobierno (SGG), solicitará a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la entrega de recursos a la COBUPEJ, para lo cual, deberá hacer llegar:

- a. Oficio de solicitud de los recursos a otorgar, firmado por la persona facultada de la SGG para realizar el trámite ante la SHP, previa petición por parte de la COBUPEJ, que deberá contar con lo siguiente:
 - i. Nombre de los Lineamientos del Programa.
 - ii. Monto correspondiente a la ministración solicitada.
 - iii. Clave presupuestal de los Lineamientos.
 - iv. Cuenta bancaria de la COBUPEJ que recibirán el subsidio, que cuente con clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria.
- b. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

- c. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por la Titular o el funcionario facultado para ello.
- d. Padrón de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la COBUPEJ.
- e. La documentación que acredite la entrega de los apoyos:
 - i. Persona a quien se autoriza,
 - ii. Lugar donde se autoriza a efectuar el gasto.
 - iii. Fecha y hora de salida y regreso (Según sea el caso).
 - iv. Medio de transporte a utilizar.
 - v. Recibo de Recursos para alimentación.
 - vi. Comprobantes de gasto correspondientes.
- f. Documentación que acredite el parentesco del beneficiario, pueden ser los siguientes documentos:
 - Acta del registro civil (Nacimiento, Matrimonio).
 - INE
 - CURP
 - Comprobante de domicilio
- g. Copia del estado de cuenta o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clabe Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria, de la COBUPEJ que recibirán el subsidio.
- h. Anexos al oficio de petición, los siguientes documentos:
 - i. Copia simple de Lineamientos del Programa, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, únicamente en el primer pago.

10.4 Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

- a. La documentación soporte del proceso de búsqueda, análisis, selección, integración de expedientes, listado de beneficiarios, evidencias y productos resultantes como parte del ejercicio de los recursos, permanecerán bajo el resguardo de la SGG y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

- b. La SGG deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.
- c. La SGG se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego los presentes Lineamientos vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores se encuentran plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados en el apartado "16. Anexos".

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será de manera trimestral, mismos que serán integrados al informe anual, dicha actividad estará a cargo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, quien a su vez notificará a las secretarías correspondientes el avance del programa cuando sea requerido. Para tal efecto, la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- 1. Ubicación geográfica o dirección.
- 2. Género.
- 3. Tipo de apoyo otorgado.

Dicho seguimiento será publicado en las redes sociales de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (Facebook Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco y Twitter @BusquedaJal).

13. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estos lineamientos de operación serán lideradas por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con las demás secretarías involucradas.

La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco elabora un informe anual de resultados del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción;
- Descripción del problema público y lógica de intervención;
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- Número y porcentaje de familias beneficiadas con el programa;
- Subsidios entregados y sus montos económicos;
- Efectividad y/o contribución de los subsidios entregados;
- Agenda de mejora;
- Conclusiones; y
- Anexo fotográfico

El informe de valoración del Programa “**Apoyo a Familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco**”, será publicado al fin del ejercicio fiscal en curso en las redes sociales de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (Facebook Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco y X @BusquedaJal).

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La información relacionada a los tipos de intervención otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d).

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de los presentes Lineamientos de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

De manera trimestral la COBUPEJ será la responsable de integrar y publicar en su pagina oficial <https://sgg.jalisco.gob.mx/areas-de-la-subsecretaria/comision-estatal-de-busqueda-de-personas-del-estado-de-jalisco>, el listado de los apoyos otorgados a los familiares de personas desaparecidas.

Dicho listado deberá contener al menos la siguiente información:

- Sexo (hombre, mujer, no binario).
- Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año).
- Concepto de subsidio recibido.
- Tipo de subsidio (especie o monetario).
- Monto económico del subsidio recibido (para subsidios económicos).
- Cantidad del subsidio recibido (para subsidios en especie).
- Mes de recepción del subsidio.
- Año de recepción del subsidio.
- Concepto de apoyo subsidio.

16. ANEXOS

1. Formatos
2. MIR Programa Presupuestario 928

Guadalajara, Jalisco, a 24 de marzo 2025

MTRO. VÍCTOR HUGO ÁVILA BARRIENTOS
Comisionado de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
" APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE JALISCO "

NOMBRE: _____
FECHA: _____

1.-POR QUE MEDIO SE ENTERO DEL PROGRAMA ?

2. - ES LA PRIMERA VEZ QUE SOLICITA APOYO?

SI: _____ **NO:** _____

3. - QUE APOYO RECIBIO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA?

Alimentación: _____ **Hospedaje:** _____ **Trasporte:** _____ **Otros:** _____

3.-QUE LE PARECIERON LOS APOYOS RECIBIDOS ?

4.-COMO FUE LA ATENCIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA COMISION DE BÚSQUEDA ?

COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS:



Comisión de Búsqueda
de Personas de Jalisco

SOLICITUD DE RECURSOS DEL PROGRAMA
" APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE JALISCO "
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO.

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
FECHA: _____
NUMERO DE EXPEDIENTE Y
NOMBRE DE LA PERSONA
DESAPARECIDA _____
PARENTESCO: _____

APOYO SOLICITADO:

ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	TRANSPORTACIÓN	HIDRATACIÓN	OTROS
				DESCRIBIR EL APOYO SOLICITADO:

CUANTOS DIAS SOLICITA EL APOYO: _____

PORCENTAJE DE APOYO
DICTAMINADO POR EL
ESTUDIO SOCIOECONOMICO

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUEN EL APOYO SOLICITADO:

--

Nombre y Firma del
Solicitante

VoBo. Del area de Atención
a Familias

Autorización del titular
de la COBUPEJ.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

[illegible]



TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL QUE SUSCRIBE, CUYAS GENERALES Y DEMÁS INFORMACIÓN QUEDAN DEBIDAMENTE ASENTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTO ESTAR ENTERADO DE LOS CONTENIDOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y AVISO DE PRIVACIDAD A QUE SE SUJETA EL PROGRAMA **"APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE JALISCO"** DIRIGIDO A FAMILIARES Y/O COLECTIVOS DE BÚSQUEDA, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

1. La COBUPEJ NO se hace responsable por el daño material y/o físico que pudieran sufrir los familiares y/o participantes de colectivos durante los trabajos de campo.
2. Los familiares y/o participantes de colectivos deberán notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representarle alguna dificultad durante los trabajos de campo.
3. Los familiares y/o participantes de colectivos deberán permanecer con el grupo de la COBUPEJ, así como respetar los horarios establecidos en el itinerario.
4. Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y enervantes, así como fumar durante los trayectos.
5. La persona que sea sorprendida usurpando identidad, haciendo uso indebido o lucrando con los apoyos otorgados, será consignada a las autoridades correspondientes.
6. Los familiares y/o colectivos que resulte beneficiados y no se presenten a las actividades acordadas, perderán derecho por un año.
7. La impuntualidad para la salida a las actividades de campo será causa de cancelación del apoyo.

FIRMA

ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nombre _____ CURP _____
Domicilio _____ Colonia _____
Ciudad _____ Teléfono _____ Edad _____
Lugar y fecha de nacimiento _____
Fecha _____

AVISO DE PRIVACIDAD

La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, con domicilio en Calle Libertad 1955, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, CP: 44160, pone a disposición del titular el presente aviso de privacidad. Los datos que el titular proporcione serán tratados únicamente cuando resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento conforme a las atribuciones que a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco le confieren los Artículos 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



PROGRAMA

" APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE JALISCO "
COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO.

FECHA: _____

YO: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica.

De igual manera declaro que NO estoy recibiendo hasta el día de hoy apoyo económico por parte de otra dependencia del estado de Jalisco, referente a la desaparición de personas.

Por lo que en caso de existir falsedad en ella, se cancelará todo apoyo que se tenga hasta el momento y no podré acceder a los apoyos en los próximos 12 meses a partir de la fecha que señala este documento.

NOMBRE Y FIRMA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal:			02. Secretaría General de Gobierno			Estado: Carrizal				
Unidad Responsable:			001. Comisión para la búsqueda de personas							
Programa Presupuestario:			002. Comisión de Búsqueda de Personas							
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Indicador	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la implementación de los sistemas de seguridad ciudadana, política pública y programas de desarrollo social y democrático como parte de la estrategia de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se impulsa el crecimiento económico y se protege el medio ambiente.	Porcentaje de percepción de inseguridad	Con el propósito de promover las principales actividades de la encuesta se realizó el Diseño Muestra de la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana (ENSC) 2018, el cual apunta las gráficas para la percepción de inseguridad son el marco de muestreo, el tamaño y la selección de la muestra, el diseño de la encuesta, las probabilidades de inclusión de las unidades de observación, los factores de expansión y los factores de ajuste, el método de estimación de la información. Consultar liga.	NESI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021.		Anual	70.70	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI) de la Secretaría de Gobierno del Estado de Jalisco, para consulta abierta en https://sigi.jalisco.gob.mx/dam	Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus condiciones de vida, de consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho.
Propósito	Las instituciones encargadas de la búsqueda de personas desaparecidas incrementan sus capacidades, de manera que se mejore la tecnología, coordinación, difusión y de vinculación procesal para la búsqueda de personas desaparecidas.	Número de Personas desaparecidas y no localizadas	Sumatoria de personas de localizadas y no localizadas presentadas ante la autoridad ministerial de Jalisco y los municipios del estado.	Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas de la Fiscalía del Estado. Oficia preliminares 2021.		Semestral	1714.00	Personas	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SMIDI) de la Secretaría de Gobierno del Estado de Jalisco, para consulta abierta en https://sigi.jalisco.gob.mx/dam	Las denuncias de personas desaparecidas se presentan ante la autoridad ministerial para la búsqueda y localización.
Componente	H1. Atenciones otorgadas a los desaparecidos en el Estado de Jalisco	Porcentaje de atenciones a familiares	Número de atenciones otorgadas a familiares de personas desaparecidas en el trimestre T+100	Porcentaje de Constancias de Atención a familiares de personas desaparecidas en el trimestre T+100		Trimestral	100.00	Porcentaje	Base de datos interna de la Dirección de Atención a familiares de personas desaparecidas, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco 2021.	Los familiares se acercan oportunamente a recibir atención por parte de la Comisión
Actividad	H1.01. Emisión de solicitudes para la búsqueda de personas desaparecidas y directas	Total de Solicitudes Emitidas para la atención de personas desaparecidas y directas	Número de solicitudes emitidas (Realizado) / T+100	Sistema Interno de la Comisión de Búsqueda y Atención a familiares de personas desaparecidas		Trimestral	3000.00	Salidas	Informe estadístico de solicitudes emitidas en el sistema interno de la comisión	Las actrices indirectas acuden a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.
Actividad	H1.02. Atención a los familiares de personas desaparecidas	Total de atenciones realizadas en el sistema interno de la Comisión	Número de atenciones a familiares (Realizado) / T+100	Constancias de atención a familiares de la Dirección de Atención a familiares de personas desaparecidas		Trimestral	17800.00	Atención	Informe estadístico de atenciones a familiares	Los familiares de personas desaparecidas acuden a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco para la atención multidisciplinaria.
Actividad	H1.03. Emisión de Constancias de Atención a familiares	Total de Constancias de Atención a familiares	Número de Constancias de Atención a familiares (Realizado) / T+100	Constancias de atención a familiares de la Dirección de Atención a familiares de personas desaparecidas		Trimestral	17800.00	Documento	Informe estadístico de atenciones a familiares	Los familiares de personas desaparecidas acuden a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco para la atención multidisciplinaria.
Actividad	H1.4. Atenciones otorgadas a los familiares de personas desaparecidas en el interior del Estado (Regional)	Total de atenciones a familiares en el interior del estado	Número de atenciones otorgadas en el interior del Estado (Realizado) / T+100	Atenciones a familiares de la herramienta tecnológica de la Dirección de Atención a familiares de personas desaparecidas		Trimestral	12000.00	Atención	Base de datos interna de la Dirección de Atención a familiares de personas desaparecidas, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco 2021.	Los familiares se acercan oportunamente a recibir atención por parte de la Comisión

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 02 Secretaría General de Gobierno y Administración Programa Presupuestario: 528 Comisión de Búsqueda de Personas			Indicador					Estado: Corriente	
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
Componente	H3 Informes de actividades y patrones realizados bajo el principio de búsqueda de personas	Porcentaje de informes realizados	Número de informes de análisis elaborados en el trimestre / Número de informes de análisis por elaborar en el trimestre *100	Informes remitidos al Despacho, Secretaría Particular	Trimestral	100.00	Porcentaje	Base de datos interna, Dirección de Análisis de Contorno, 2021.	La información sobre el estado de las recomendaciones estratégicas emite por la Comisión
Actividad	H3.03 Elaboración de diagnósticos por rango de edad	Total de diagnósticos por rango de edad	Número de diagnósticos por rango de edad (Realizado) / Número de diagnósticos por rango de edad (Programado) *100	Base de datos interna de la Dirección de Análisis y Contorno	Trimestral	8.00	Diagnóstico	Sistema único de información tecnológica, Dirección Gestión y Procesamiento de la información	La información sobre el estado de las recomendaciones estratégicas emite por la Comisión.
Actividad	H3.04 Elaboración de diagnósticos con perspectiva de género	Total de diagnósticos de análisis de género con enfoque de género	Número de diagnósticos con perspectiva de género (Realizado) / Número de diagnósticos con perspectiva de género (Programado) *100	Base de datos interna de la Dirección de Análisis y Contorno	Trimestral	8.00	Diagnóstico	Información de Herramienta Tecnológica	Se tiene en cuenta los diagnósticos con perspectiva de género para la elaboración de acciones de prevención.
Componente	H3 Proceso de búsqueda de niñas, niños y adolescentes al Proceso Asociado	Porcentaje de procesos de búsqueda iniciados de niñas, niños y adolescentes	Número de procesos de búsqueda de NNA iniciados en el trimestre / Número de procesos de búsqueda de NNA iniciados en el trimestre *100	Procesos de búsqueda de niñas, niños y adolescentes iniciados, Dirección de Búsqueda	Trimestral	100.00	Porcentaje	Base de datos interna de la Dirección de Gestión y Procesamiento de información, 2021.	Existen reportes o se conocen casos de desaparición o no localización de niñas, niños y adolescentes
Actividad	H3.13 Recepción de reportes de niñas, niños y adolescentes	Total de reportes recibidos de niñas, niños y adolescentes	Número de Reportes de NNA recibidos (Realizado) / (Programado) *100	El Sistema interno de la Comisión, Dirección de Gestión y Procesamiento de la información	Trimestral	800.00	Reporte	Base de datos interna de la Dirección de Gestión y procesamiento de información	Las distintas instancias contribuyen con información útil para la búsqueda de niñas, niños y adolescentes
Actividad	H3.12 Elaboración de cédulas de niñas, niños y adolescentes	Total de cédulas de búsqueda de niñas, niños y adolescentes	Número de cédulas de difusión de niñas, niños y adolescentes recibidos (Realizado) / (Programado) *100	Base de datos interna de la Dirección de Búsqueda	Trimestral	283.00	Cédula	Publicación en redes sociales oficiales de la Comisión de Búsqueda de personas.	Los familiares de niñas, niños y adolescentes obtienen el apoyo para la elaboración y publicación de la cédula.
Actividad	H3.13 Ejecución de acciones para niñas, niños y adolescentes	Total de acciones de búsqueda de niñas, niños y adolescentes	Número de acciones realizadas de Búsqueda de niñas, niños y adolescentes (Realizado) / Número de acciones realizadas de Búsqueda de niñas, niños y adolescentes (Programado) *100	Acciones de búsqueda registradas en el Sistema interno de la Comisión	Trimestral	9540.00	Acción	Sistema interno de la Comisión	Se reciben reportes de personas de la ejecución de acciones de búsqueda especializadas y
Componente	H4 Proceso de búsqueda de personas con los protocolos establecidos	Porcentaje de procesos de búsqueda iniciados	Número de procesos de búsqueda iniciados en el trimestre / Número de procesos atendidos de búsqueda iniciados en el trimestre *100	Procesos de Búsqueda de personas iniciados, Dirección de Gestión y Procesamiento de la información	Trimestral	100.00	Porcentaje	Mapa de datos internos de la Dirección de Gestión y Procesamiento de información, 2021.	Existen reportes o se conocen casos de desaparición o no localización de personas
Actividad	H4.05 Generación de oficios ante no gubernamentales	Total de oficios generados por el área de Búsqueda	Número de oficios (Realizado) / Número de oficios (Programado) *100	Acus de oficios enviados, minutaño 2023 y Dirección de Búsqueda	Trimestral	24000.00	Rico	Minutaño digital del Grupo de Búsqueda de Personas.	Las dependencias utilizan la información
Actividad	H4.06 Elaboración de cédulas de difusión de personas desaparecidas	Total de cédulas de búsqueda de personas familiares	Número de cédulas de difusión (Realizado) / (Programado) *100	Base de datos internas, Dirección gestión y procesamiento de la información	Trimestral	1338.00	Cédula	Publicación en redes sociales de la Comisión de búsqueda de personas.	Los familiares de la persona desaparecida o no localizada da el apoyo para la elaboración de la cédula.
Actividad	H4.07 Realización de acciones de búsqueda de personas desaparecidas	Total de acciones de búsqueda de personas desaparecidas, colaboraciones y búsqueda de familiares	(Num. de Acciones para la Búsqueda Realizado) / (Programado) *100	Acciones de Búsqueda Registradas en el Sistema interno de la Comisión, Dirección de Búsqueda	Trimestral	145000.00	Acción	Sistema interno de la Comisión	Expedientes de búsqueda se encuentran en el Sistema interno de la Comisión

MARTES 31 DE DICIEMBRE 2024 / Número 26, Sección IV, Volumen VI

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría General de Gobierno			Estado: Cerrada					
Unidad Responsable: 801 Comisión para la búsqueda de personas								
Programa Presupuestario: 928 Comisión de Búsqueda de Personas								
Indicador								
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Supuestos
Actividad	H6.11 Recepción de colaboraciones de búsqueda de personas desaparecidas	Total de Colaboraciones Registradas en el Sistema Interno de la Comisión	(Número de Registro de Colaboraciones (Realizado) / Número de Registro de Colaboraciones (Programado)) * 100	El Sistema interno de la Comisión. Dirección de Gestión y Procesamiento de la Información.	Trimestral	700.00	Registro	Las autoridades de los tres Gobiernos de Gobierno en el Estado de Jalisco solicitan el apoyo de las autoridades de los tres Gobiernos de Gobierno en el Estado de Jalisco para la búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco
Actividad	H6.12 Recepción de solicitudes de Búsqueda de Familiares de personas Desaparecidas	Total de Esquedantes de Búsqueda de Familiares	(Número de Registro de Esquedantes de Búsqueda de Familiares (Realizado) / Número de Registro de Esquedantes de Búsqueda de Familiares (Programado)) * 100	El Sistema interno de la Comisión. Dirección de Gestión y Procesamiento de la Información.	Trimestral	270.00	Registro	Las autoridades solicitan el apoyo para la localización de familiares de personas desaparecidas. Las autoridades encuentran incapacidades para la localización de familiares de personas desaparecidas. Las autoridades solicitan el apoyo de los propios medios con su familia





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

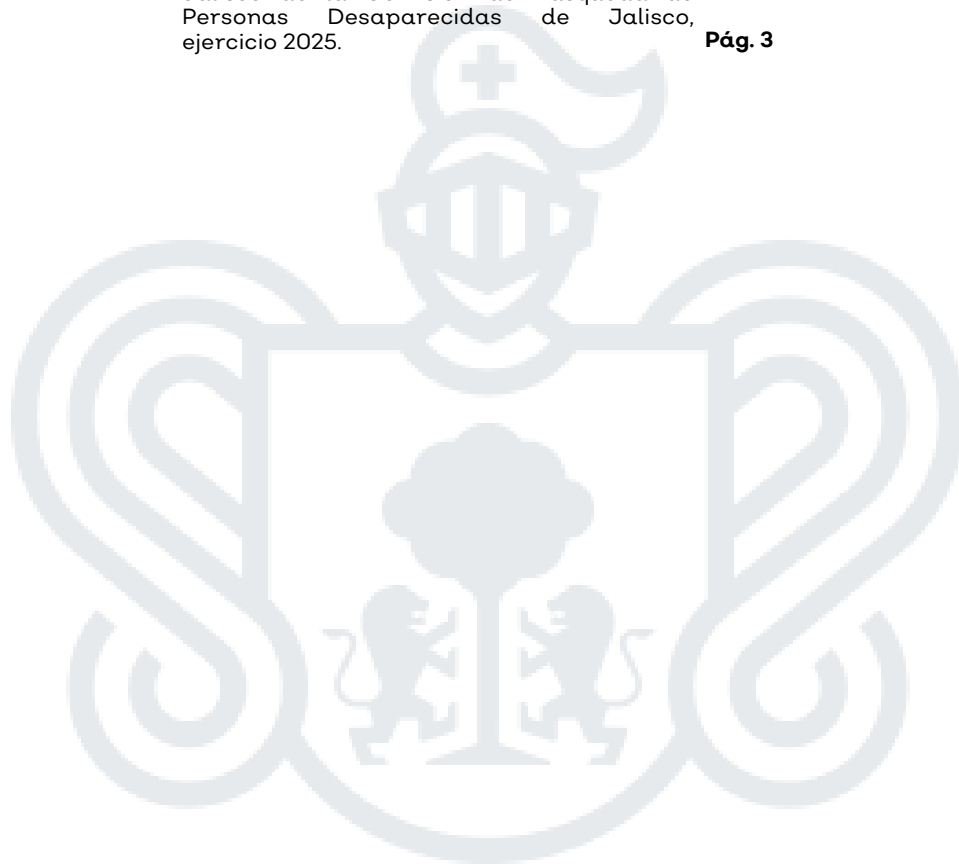
MARTES 25 DE MARZO DE 2025

NÚMERO 11 . SECCIÓN VIII

TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS de Operación para el Programa de Apoyo a Familiares de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas de Jalisco, ejercicio 2025.

Pág. 3



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx